

IV. Administración de Justicia

(Páginas 23493 y 23494)

V. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

MINISTERIO DE DEFENSA

Junta de Compras delegada en el Cuartel General del Ejército Concurso para adquirir víveres. 23495

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegación de Hacienda de Huesca. Subasta de finca rústica. 23495

Delegación de Hacienda de Salamanca. Subasta de finca urbana. 23495

Delegación de Hacienda de Salamanca. Subasta de finca rústica. 23495

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Carreteras. Concurso para adquirir camiones. Se anula. 23495

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Es-

colar. Concurso para adjudicar contrato de suministro de mobiliario. 23495

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Concursos-subastas de viviendas. 23496

Junta Central de Compras y Suministros. Concurso para adquirir material de congelación de semen. 23496

Junta Central de Compras y Suministros. Concurso para adquirir medicamentos. 23497

MINISTERIO DE CULTURA

Mesa de Contratación. Concurso para adquirir e instalar material para Fonoteca. 23497

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Santa Coloma de Farners (Gerona). Subasta para contratar construcción de colector. 23497

Otros anuncios

Oficina Central de Depósitos de Estatutos de Organizaciones Profesionales

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

25436 *REAL DECRETO 2376/1978, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 916/1973, de 26 de abril, por el que se asigna coeficiente a las Escalas a extinguir del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado.*

La Sala Quinta del Tribunal Supremo, en diversas sentencias, ha reconocido a personal perteneciente a las Escalas de Personal Especializado y Personal Agente de Inspección, a extinguir, el derecho a que sus plazas obtengan un coeficiente superior al asignado por Decreto novecientos dieciséis/mil novecientos setenta y tres, de veintiséis de abril.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, con informe de la Comisión Superior de Personal, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—En cumplimiento de sentencias dictadas por la Sala Quinta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, los coeficientes que corresponden a las Escalas a extinguir del personal procedente del suprimido Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado son los que a continuación se detallan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto, tres, de la Ley treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco, de cuatro de mayo:

Escala de Personal Especializado, cuatro.

Escala de Personal Agente de Inspección, dos coma nueve.

Dado en Madrid a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

MINISTERIO DE CULTURA

25437 *ORDEN de 29 de septiembre de 1978 por la que se aprueban las características técnicas de las emisiones de televisión.*

Excelentísimo e Ilustrísimos señores:

Al igual que en otros países europeos, cuando se inició, en 1956, el servicio regular de televisión, la Administración española adoptó el sistema B de 625 líneas para las emisiones en las bandas I y III de VHF (muy altas frecuencias). La posterior entrada en servicio del Segundo Programa, en 1965, aconsejó la utilización de las bandas IV y V de UHF (ultra altas frecuencias) con el sistema G, de conformidad con el Acuerdo Regional para la Zona Europea de Radiodifusión (Estocolmo, 1961). Ambos sistemas, B y G, de características semejantes, se encuentran definidos en el informe 624 del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR) de la UIT.

Por último, y en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 1969, por el que fue adoptado el procedimiento PAL de televisión en color («Phase Alternation Line»), Televisión Española comenzó una serie de emisiones experimentales que, iniciadas en 1971, concluyeron más tarde para dar paso a la transmisión regular, ya generalizada, de programas de televisión en color por el procedimiento PAL en los sistemas B y G, cuya difusión alcanza la mayor parte del territorio nacional.

Por todo ello, procede reunir en una sola norma las características técnicas de las emisiones de televisión hasta ahora notificadas directamente a la industria por diversas vías y en diferentes tiempos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión,

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Acordado en Consejo de Ministros de 24 de octubre de 1969 que Televisión Española utilizará el sistema PAL para la difusión de programas en color, se aprueban las características técnicas de las emisiones de televisión que figuran como anexo a la presente disposición.